



8. INFORMACIÓN.

8.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA.

MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS REGULADORAS DEL REGISTRO DE INTERESES DE LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA. [8L/8100-0001]

Aprobación por la Mesa del Parlamento.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, oída la Junta de Portavoces, ha aprobado la modificación de las Normas reguladoras del Registro de Intereses de los Diputados y Diputadas del Parlamento de Cantabria (Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria núm. 575, de 25 de abril de 2001), según el texto que se inserta a continuación.

Lo que se publica para general conocimiento, conforme a lo acordado por la Mesa del Parlamento y lo dispuesto en el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 20 de junio de 2011

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/8100-0001]

«MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS REGULADORAS DEL REGISTRO DE INTERESES DE LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

La Mesa de la Cámara, en su sesión de 20 de abril de 2001, aprobó las Normas reguladoras del Registro de Intereses de los Diputados y Diputadas del Parlamento de Cantabria (BOPCA núm. 575, de 25 de abril de 2001), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Cantabria 5/1987, de 17 de marzo, de Elecciones al Parlamento de Cantabria, modificada por Leyes de Cantabria 4/1991, de 22 de marzo; 6/1999, de 24 de marzo; y 1/2000, de 24 de mayo.

El artículo 19.4 del Reglamento del Parlamento de Cantabria, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 26 de marzo de 2007, establece que los Diputados y Diputadas, dentro de los treinta días naturales siguientes a la pérdida de la condición de tal, deberán formular las declaraciones de intereses y actividades y de bienes patrimoniales, que se cumplimentarán por separado y conforme al modelo que apruebe la Mesa de la Cámara; y el artículo 19.5 del mismo texto dispone que las citadas declaraciones se inscribirán en el Registro de Intereses.

La presente modificación tiene por objeto adaptar la normativa del Registro de Intereses a la previsión del artículo 19.4 del Reglamento de la Cámara.

Artículo Único. Modificación de las Normas reguladoras del Registro de Intereses de los Diputados y Diputadas del Parlamento de Cantabria, aprobadas por la Mesa de la Cámara en su sesión de 20 de abril de 2001.

Uno. Se modifica el artículo 4, con la siguiente redacción:

"Artículo 4. Presentación de declaraciones.

1. Las declaraciones iniciales de actividades y de bienes patrimoniales deberán presentarse en el plazo de los dos meses siguientes a la fecha en que cada uno haya asumido plenamente la condición de Diputado o Diputada.

2. Deberá presentarse declaración de la modificación de las circunstancias a que se refiere el apartado 1 en el plazo de los treinta días naturales siguientes desde su acaecimiento.

3. Asimismo, dentro de los treinta días naturales siguientes a la pérdida de la condición de Diputado o Diputada, deberán presentarse las declaraciones de actividades y de bienes patrimoniales."

Dos. Se añade un nuevo apartado 3 al artículo 5, con la siguiente redacción:



"3. Las declaraciones posteriores a la pérdida de la condición de Diputado o Diputada se formularán en los modelos que figuran como anexos V y II."

Tres. Se añade un Anexo V, con la siguiente redacción:

"ANEXO V

**DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES POSTERIOR A LA
PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE DIPUTADO O DIPUTADA**

(Artículo 19 del Reglamento del Parlamento de Cantabria, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 26 de marzo de 2007)

APELLIDOS _____

NOMBRE _____

N.I.F. _____

FECHA DE PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE DIPUTADO O DIPUTADA: _____

DECLARA

Que al día de la fecha ejerce las siguientes:

1. Actividades y cargos públicos de carácter institucional o de representación popular:

| Cargo | Organismo o institución | Remuneración | |
|-------|-------------------------|--------------|----|
| | | SI | NO |
| | | | |

2. Profesión o puesto de trabajo:

| Empresa o actividad | Propia Ajena | | Localidad |
|---------------------|--------------|--|-----------|
| | | | |
| | | | |

3. Otras actividades:

| Entidad o empresa | Remuneración | |
|-------------------|--------------|----|
| | SI | NO |
| | | |

Y para que conste, firmo la presente declaración en _____ a _____ de _____ de _____"»